

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.13 – Marzo 9 de 2018

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA18-10905 DE 2018 **1**
“Por el cual se autoriza la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física A Nivel Nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial”

ACUERDO No. PCSJA18-10906 DE 2018 **3**
"Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018"

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-10905
9 de marzo de 2018

“Por el cual se autoriza la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física A Nivel Nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesiones de 31 de enero y 7 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en la Ley de Presupuesto 1873 de 2017, en el Decreto 2236 de 27 diciembre de 2017 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo PCSJA18-10888 de 09 de febrero de 2018, mediante el cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física – UIF, está incluido el proyecto “C-2701-0800-14 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional”, con una apropiación inicial de \$30.000.313.644 con el recurso 16 “Fondos especiales”.

Que de la partida de \$30.000.313.644 se comprometieron recursos por \$2.768.054.606, mediante vigencias futuras del 2018.

Que por lo anterior, los recursos disponibles para mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional para distribuir a las Direcciones Seccionales ascienden a la suma de \$ 27.232.259.038.

Que para tal efecto se requiere distribuir el anterior valor entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, del presupuesto de inversión por el rubro de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, para lo cual se adelantó un estudio previo de priorización de los recursos por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en las necesidades reportadas por los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Lo anterior de acuerdo con el contenido del documento marco lógico del proyecto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA A NIVEL,

Que existe disponibilidad presupuestal según CDP 14818 del 09/02/2018 por un monto de 27.232.259.038 del 15 de enero de 2018 del rubro C-2701-0800-14 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, expedido por la unidad de presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial – Unidad de Planeación, para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2018
000	OFICINA CENTRAL	\$3.880.000.000
000	OFICINA CENTRAL - CONTINGENCIAS	\$300.000.000
001	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$1.256.779.367
002	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	\$1.525.348.598
003	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	\$731.386.636
004	CARTAGENA - BOLÍVAR	\$2.365.536.427
005	TUNJA - BOYACÁ	\$214.126.604
007	MANIZALES - CALDAS	\$260.714.640
009	POPAYÁN - CAUCA	\$472.000.000
010	VALLEDUPAR - CESAR	\$1.300.000.000
011	MONTERIA - CÓRDOBA	\$1.471.334.934
012	NEIVA - HUILA	\$554.881.247
014	MAGDALENA - SANTA MARTA	\$811.196.101
015	VILLAVICENCIO - META	\$321.571.209
016	PASTO - NARIÑO	\$1.197.773.990
017	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	\$1.389.320.659
019	ARMENIA - QUINDÍO	\$470.443.363
020	PEREIRA - RISARALDA	\$1.501.712.978
021	BUCARAMANGA - SANTANDER	\$922.655.462
025	SINCELEJO - SUCRE	\$1.470.000.000
026	IBAGUE - TOLIMA	\$855.371.797
027	CALÍ - VALLE	\$1.177.750.819
SUBTOTAL		\$24.449.904.831

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2018
ARAUCA - ARAUCA	\$398.984.000
FLORENCIA - CAQUETÁ	\$642.487.500
QUIBDÓ - CHOCO	\$1.073.298.385
RIOHACHA - GUAJIRA	\$449.940.662
SAN ANDRÉS	\$186.500.000
YOPAL - CASANARE	\$31.143.660
SUBTOTAL	\$2.782.354.207

TOTAL	\$27.232.259.038
--------------	-------------------------

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/UIF/PCSJ/MMBD
Revisó: José Manuel Dangond Martínez

ACUERDO PCSJA18-10906
9 de marzo de 2018

"Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 28 de febrero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar las siguientes actividades correspondientes al programa 2701: 2701- MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA , las cuales hacen parte del plan de inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2018:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN 2018	
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2018	RECURSOS PARA APROBACIÓN EN EL 2018
ACTIVIDAD	
Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	7.046.140.620
Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicio de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia.	19.795.841.689

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar las actividades descritas en el artículo primero del presente acuerdo, las cuales forman parte del plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación anterior está amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal del año 2018:

Eje 2: Justicia en Red - Servicio de Datacenter y seguridad perimetral			
No. CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
18718	5.211.100.892	27-02-2018	C-2701-0800-12
17118	1.835.039.728	27-02-2018	C-2701-0800-19
TOTAL	7.046.140.620		

Eje 2: Justicia en Red - Servicios de audiencias virtuales para los despachos judiciales, servicio de grabaciones de audiencias, servicios de videoconferencia.			
No. CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
16118	13.399.361.737	27-02-2018	C-2701-0800-12
17718	6.396.479.952	27-02-2018	C-2701-0800-19
TOTAL	19.795.841.689		

ARTICULO 4.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo se expide en los términos de los artículos 85 y 99 del numeral 3 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como Representante Legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones contractuales que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD
Revisó: José Manuel Dangond Martínez